No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.593 — Volvo/Henlys)

(95/C 177/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 27 de junio de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32-2) 296 43 01.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Recapitulación de las convocatorias de concurso publicadas en el *Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas,* financiadas por la Comunidad Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) o del presupuesto comunitario

(Semana del 4 al 8 de julio de 1995)

(95/C 177/05)

Número de convocatoria de concurso	Número y fecha del Diario Oficial Suplemento «S»	País	Objeto	Fecha límite para el envío de la oferta
4022	S 126 de 6. 7. 1995	Eritrea	EY-Asmara: Asistencia técnica	4. 9. 1995